GOBIERNO AUTONMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Resolución 025 GADPRM

Que. El Articulo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las untas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno
parroquial rural;

A los quince días del mes de septiembre del 2021 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 17 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

Por unanimidad la Junta Parroquial resuelve realizar la sesión solemne el lunes 04 de octubre.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO R.U.C 0560019720001 PARROQUIA RURAL MULALÓ

Sr. Nelson Avila
PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALO

Ing. Tatiana Oña
SECRETARIA (E) DEL GAD PR. MULALO